



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 1° de septiembre de 2021

Ref. Ejecutivo – auto ordena emplazamiento

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01048-00

Por ser procedente la solicitud elevada por la gestora judicial de la demandante (*Folios 11 al 13 del cuaderno principal parte 2 del expediente digital*), el Despacho dispone:

Decretar el emplazamiento de los demandados **EDUARDO MILLÁN MORA y GLORIA ELVIRA PEREZ MARTÍNEZ**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría acatase los lineamientos dados en el Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyase en la base de datos respectiva del Registro Nacional de Personas Emplazadas, el nombre de los sujetos emplazados, sus documentos y números de identificación, las partes del proceso, la clase de proceso, la denominación de este juzgado, la fecha de la presente providencia y el número de radicación del proceso.

Vencido el término de quince (15) días después de publicada la información en dicho registro, regresen las diligencias al despacho a fin de continuar con el trámite de rigor.

Notifíquese,

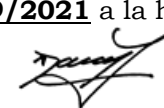

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **119** fijado hoy **2/09/2021** a la hora de las 08:00 AM.


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d952edd96ad15079d3cfda78b8f0b2963cd0f946c56e2be53445df3b74bfd39a

Documento generado en 01/09/2021 04:35:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>